



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 NOV 2016

VISTO la nota presentada por la Hna. Claudia KRUPSLEY, D.N.I. N° 13.347.620, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita un pasaje aéreo a la ciudad de Salta a nombre del joven Kevin Isidro ANZALDO REA, D.N.I. N° 40.388.382, residente de la ciudad de Ushuaia, quien participará de un Encuentro Juvenil en dicha ciudad y representará a los jóvenes de la provincia de Tierra del Fuego, que se realizará del 25 al 28 del corriente mes y año.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración, que consiste en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/SALTA/BUE/USH a nombre del joven Kevin Isidro ANZALDO REA, D.N.I. N° 40.388.382, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/SALTA/BUE/USH a nombre del joven Kevin Isidro ANZALDO REA, D.N.I. N° 40.388.382, residente de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 786/2016

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán parte integrante del territorio argentino”